

Resolución Directoral Nacional N° 119 -2011-BNP

Lima, 29 NOV. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 234 - 2011-BNP/OAL de fecha 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 190-2011-BNP/OA, de fecha 22 de setiembre de 2011, por el cual el Director General de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP para el Año Fiscal 2011, Memorando N° 785-2011-BNP/ODT; y demás antecedentes que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas - ROF, asimismo de acuerdo a la Resolución Suprema N° 188-2002-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y mediante Resolución Directoral Nacional N° 216-2010-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año 2011;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 058-2011-BNP, de fecha 24 de mayo de 2011, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, con un presupuesto de S/. 2'623,304.96 (Dos Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuatro con 96/100 Nuevos Soles) que cubre el financiamiento de 245 plazas entre el personal Directivo, Profesional y Técnico;

Que, mediante el Informe N° 190-2011-BNP/OA, de 22 de setiembre de 2011, la Oficina de Administración informa que se cuenta con el informe técnico y presupuestal para la habilitación de la plaza CAP 029 correspondiente al cargo de Especialista en Inspectoría III, categoría remunerativa SPA de la Oficina de Auditoría Interna, en atención a la solicitud de reingreso de la ex servidora Marina Guerra Casos al amparo del artículo 41° del reglamento de la Ley de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que su renuncia a la Institución fue aceptada mediante RDN N° 218-2009-BNP, a partir del 01 de agosto de 2009;

Que, mediante Informe N° 584-2011-BNP/ODT-AP, de fecha 09 de setiembre de 2011, el área de Presupuesto, informa que en relación a la plaza N° 029, solicitada por Auditoría Interna, existen los recursos para el financiamiento de dicha plaza;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante el Memorando N° 785-2011-BNP/ODT, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación presupuestal en remuneraciones para el financiamiento de la plaza CAP 029, en el Presupuesto Analítico de Personal PAP -2011;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Segunda Disposición Transitoria punto 1. Que: "La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal-PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal."

Que, los informes técnicos y presupuestal, señalan que es procedente que la plaza CAP N° 068, categoría Remunerativa STC, y la Plaza N° 080, Categoría remunerativa STA, plazas vacantes según Resolución Directoral Nacional N° 052-2011-BNP y 083-2011-BNP, cubran el financiamiento de la plaza del CAP N° 029 de Categoría Remunerativa SPA;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626, en concordancia con la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, la cual establece las normas para la formulación y/o modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, en los Organismos del Sector Público, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

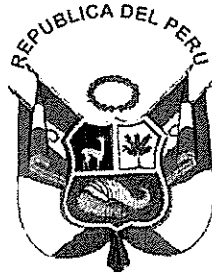
Artículo Primero.- MODIFICAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP-2011, del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, correspondiente al Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 058-2011-BNP;

PLAZA A HABILITAR

CAP	OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	CAT REM	COND LABORAL	REMUNER MENSUAL	REMUNER. ANUAL RO	CUOTA PATR MENSUAL RO	CUOTA PATR ANUAL RO	LEY 29289	TOTAL LEY 29289	ESCOL RO	GRATIF JULIO RO	GRATIF DIC RO
029	Especialista en Inspectoría III	SPA	Nombrado	768.71	9,224.52	60.25	723.00	200.00	2,400.00	400.00	200.00	200.00

PLAZAS PARA HABILITAR CAP 029

CAP	Área de Tesorería	CAT REM	COND LABORAL	REMUNER MENSUAL	REMUNER. ANUAL RO	CUOTA PATR MENSUAL RO	CUOTA PATR ANUAL RO	LEY 29289	TOTAL LEY 29289	ESCOL RO	GRATIF JULIO RO	GRATIF DIC RO
068	Cajero I	STC	Nombrado	569.36	6,832.32	49.50	594.00	200.00	2,400.00	400.00	300.00	300.00
	Área de Abastecimiento o Logística											
080	Técnico Administrativo III	STA	Nombrado	583.57	7,002.84	54.00	648.00	200.00	2,400.00	400.00	200.00	200.00



Resolución Directoral Nacional N° 119 -2011-BNP

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través del Área de Personal su estricta aplicación, a la Oficina de Desarrollo Técnico su evaluación en función de los resultados y a la Oficina de Auditoría Interna velar por el control de la legalidad del gasto.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

